**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 111-2025**

**SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA CAMAS DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.**

**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo establecido en Acuerdo No. Acuerdo 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el manual interno de contratación, el Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia de Puerres E.S.E, que para los efectos de este documento se llamara LA E.S.E, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA CAMAS DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E. |
| **CONTRATANTE:** | HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES E.S.E, DEL MUNICIPIO DE PUERRES – NARIÑO. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **FECHA:** | 20 DE FEBRERO DE 2025 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 030 de noviembre 30 de 2000, el Concejo Municipal del municipio de Puerres – Nariño, el Centro Hospital del Municipio de Puerres se transformó en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas concordantes que regulan la materia.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que "…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…" y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia

de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la seguridad social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deberá estar a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política.

En cumplimiento de las funciones misionales la E.S.E. CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, define que, dentro de la gestión pública por su directa incidencia en el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, la inversión y el correcto manejo de los recursos públicos está la gestión contractual y la planeación como un fundamento esencial para el desarrollo de sus actividades.

El Centro Hospital dentro de su plan de adquisiciones que refleja todas las necesidades y las prioriza de acuerdo con el presupuesto asignado se traduce en la contratación de bienes y servicios, dentro del cual se encuentra contemplado la adquisición de sábanas, almohadas y cobijas para indumentaria de las camas del área de urgencias.

Por lo anterior, para el Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia Puerres E.S.E. se hace necesario la compra de elementos de indumentaria de uso institucional para las camas del área de urgencias debido al detrimento con el que actualmente se encuentran las sábanas, almohadas y cobijas en el servicio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**2.1. OBJETO:** El objeto del contrato lo constituye el suministro de indumentaria de uso institucional para camas del área de urgencias del Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia de Puerres E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por LA ESE, y valores contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, aceptada por LA ESE que forman parte integrante del presente contrato.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y

Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 52121508 | Cobijas |
| 2 | 52121509 | Sabanas |
| 3 | 52121505 | Almohadas |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 004 de septiembre 15 de 2023, de la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las actividades a ejecutar obedecerán a las especificaciones técnicas que aparecen en el presente capitulo y en documentos adjuntos, que hacen parte del presente estudio y en todo caso deberá obedecer a las normas vigentes aplicables, y todas las demás que se apliquen de acuerdo con las especificaciones técnicas y bajo los siguientes ítems y cantidades:

| INSUMOS MÉDICOS | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | DETALLE | CANTIDAD |
| 1 | COBIJA TERMICA AZUL REY | 22 |
| 2 | CUBRELECHO ACOLHADO SENCILLO TERMICO VERDE | 11 |
| 3 | JUEGO DE SABANA, SOBRESABANA Y 1 FUNDA CONFECCIONADA EN TELA GENERO BRAMANTE SUAVE, DE LARGA DURACION | 11 |
| 4 | ALMOHADAS BLANCAS DE 40 CMS X 70 CMS | 11 |

### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales las partes cumplirán las obligaciones que se pacten en la minuta del contrato.

**a). - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones generales consagradas en la ley, son obligaciones de la contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios ofertados y de acuerdo con las especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC).

   El salario base de liquidación de aportes a la seguridad social, debe corresponder a los porcentajes de ingresos establecidos en la ley. Para estos efectos el (la) CONTRATISTA podrá acogerse al sistema de presunción de costos establecido en resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP, o de lo contrario deberá demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 107 del estatuto tributario, mediante certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes.

   En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA ESE.
5. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.
8. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

**b) OBLIGACIONES DE LA ESE:**

1. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas;
2. Controlar la calidad de los suministros contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma pactadas en el presente contrato;
4. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
5. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

**5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -:**

El Centro Hospital requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con el suministro requerido en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos.

**5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:**

Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los servicios a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden dentro de la prestación del servicio, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

El estudio de precios de mercado efectuado por la Entidad, incluyen los costos de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

**5.1.3. TIPO DE REMUNERACIÓN:**

El tipo de remuneración recomendada para los servicios del objeto del proceso de contratación el precio se pagará según lo establecido en la forma de pago.

**5.1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
La entidad solicitó las siguientes cotizaciones:

| EMPRESA | FECHA COTIZACIÓN | CONCEPTO TÉCNICO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **ICOPLAS (CARMEN MUÑOZ)** | 20 de febrero de 2025 | El estructurador determinó que las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos. | $ 5.940.000 |
| **FUNDACION FUNELI** | 20 de febrero de 2025 | El estructurador determinó que las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos. | $ 5.648.500 |
| **INDELCAS NARIÑO (ELIZABETH CASTILLO)** | 20 de febrero de 2025 | El estructurador determinó que las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos. | $ 5.131.500 |

**5.1.4.1 VALOR ESTIMADO.**
Con base de la anterior estimación, La ESE municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.131.500,00) M/CTE**. valor que se ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación.

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato estará vigente durante el plazo que dure su ejecución y hasta cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación, o antes si esto último sucede.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA ESE garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal con Códigos: 2.1.2.02.01.003.003.001.21.1.2.3.2.27.1 Otros Gastos por Adquisición de Bienes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000208 expedido el 20 de febrero de 2025 por la Subgerencia administrativa y financiera del Centro Hospital de Puerres.

## 8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del Estatuto de Contratación de LA ESE

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Siguiendo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la Entidad se abstendrá de exigir garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

## 10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

**a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.**

**b) Fotocopia del documento de identidad del contratista.**

**c) Certificado de existencia y representación legal.** El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive

**d) Situación militar**, El contratista deberá presentar copia de su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**e) Certificación de Antecedentes Fiscales**. Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

**f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**g) Certificado de Antecedentes Judiciales**. La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

**h) Certificado de medidas correctivas**. El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

**i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía).**

**j) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).**

**k) Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**l) Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de LA ESE, aprobado por Acuerdo de junta directiva 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por

la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del

Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, como aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA ESE no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

**11.1 DEFINICIONES:**

- **Riesgo previsible**: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **Tipificación del riesgo**: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **Asignación del riesgo**: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **Precios de los bienes**: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Incremento o creación de impuestos**: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Tributario:** Cuando el Estado en ejercicio de sus funciones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.
- **Liquidez:** Cuando el contratista afronte un estado de iliquidez que le impida cumplir total o parcialmente el contrato.
- **Comercial:** Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto

**11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

## 12. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia o de la persona que la Gerente designe.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades encargadas al CONTRATISTA.
2. Sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA, efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
3. Comunicar a LA ESE las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato.
4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del LA ESE.
5. Expedir certificación sobre cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Tramitar, elaborar y suscribir en conjunto con las partes, las actas de inicio, suspensión, reiniciación, modificación, interpretación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y en general todos los documentos donde consten los eventos que se susciten a raíz de la ejecución del contrato o impliquen modificaciones de las condiciones y términos contractuales.
7. Solicitar al CONTRATISTA los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al LA ESE la aplicación de las medidas contractuales que correspondan.
8. Comprobar durante la ejecución del contrato que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y en caso contrario, solicitar las medidas legales pertinentes.
9. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

**NOTA -** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato

## 13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

## 14. ANEXOS EN FÍSICO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Matriz de riesgos
3. Cotización

Cordialmente,

**PAULA ANDREA PANTOJA PAZMIÑO**
Subgerente Administrativa y Financiera.

## ANEXO No. 01

## MATRIZ DEL RIESGO

### Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Imp | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Imposición de nuevos trámites o permisos, | Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato | Paralización o incumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | LA ESE, | Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno LA ESE solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | fin de conjurar o mitigar los efectos. | | | | | | | | | | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto | Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del acta de | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad LA ESE y por causas atribuibles al contratista | Inoportunidad LA ESE en cumplir con sus objetivos. | 2 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Supervisión | Permanente |
| 5 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles a LA ESE | Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | LA ESE | LA ESE deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato | Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | LA ESE y Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Retraso en la ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | LA ESE cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia. | 3 | 1 | 4 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad | Cuando ocurra el evento |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega inoportuna de los bienes objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas. | Incumplimiento del contrato | 3 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con revisión permanente de la ejecución del contrato | Permanente |

**ASIGNACIÓN NUMÉRICA**

**MATRIZ DE RIESGO**

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del riesgo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | **2, 3 ,4** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | **5** |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | **6 y 7** |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | **8, 9 y 10** |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |